

Para: Superintendentes de escuelas
Proveedores de cuidado y educación para la primera infancia

De: Comisionada Beth Bye
Oficina de la Primera Infancia de Connecticut

Comisionada Charlene M. Russell-Tucker
Connecticut State Department of Education

Fecha: 7 de julio de 2023

Asunto: Edad mínima para inscribirse en la escuela

El objetivo principal de este comunicado conjunto del Connecticut State Department of Education (CSDE, Departamento de Educación del Estado de Connecticut) y la Oficina de la Primera Infancia de Connecticut (OEC) es asegurarnos de que todas las partes conozcan el cambio recién aprobado por la Connecticut General Assembly (Asamblea General de Connecticut) para aumentar la edad mínima para el ingreso automático a las escuelas públicas de Connecticut. Específicamente, la sección 1 de la ley pública 23-208 establece que los niños deben **cumplir cinco años a más tardar el 1.º de septiembre del año escolar** para poder ser elegibles automáticamente para inscribirse en la escuela. La legislación también permite que el distrito escolar admita a los niños que no cumplieron cinco años antes del 1.º de septiembre del año escolar si el padre o la madre presentan una solicitud por escrito y el distrito escolar realiza una evaluación del niño para asegurarse de que admitirlo es adecuado para su desarrollo.¹

Antes de este cambio, las edades de ingreso a la escuela en Connecticut estaban entre las más tempranas del país. Este cambio en la política tiene implicaciones significativas para las familias, los proveedores de cuidado y educación para la primera infancia y los distritos escolares. Además de garantizar que todas las partes estén al tanto de este cambio, esta comunicación conjunta reafirma el compromiso de las dos agencias de trabajar en estrecha colaboración con todas las partes involucradas, incluidos los responsables de la creación de políticas, para evaluar el impacto de este cambio, identificar soluciones, desarrollar pautas detalladas y apoyar la implementación. Si bien continuaremos trabajando en conjunto para apoyar la implementación efectiva, el CSDE y la OEC **les piden a los distritos y proveedores de cuidado y educación para la primera infancia que honren todos los compromisos con las familias que ya se inscribieron para el preescolar en otoño de 2023, independientemente del marco temporal para el ingreso de un niño al jardín de infantes.**

El CSDE y la OEC entienden completamente la gran cantidad de consideraciones importantes e implicaciones significativas que enfrentamos todos debido a este cambio legislativo. Algunas de estas se detallan a continuación.

- Primero y principal, se encuentra el impacto en **los estudiantes y sus familias**. Se estima que habrá más de 9000 estudiantes en el año escolar 2024-2025 que no podrán inscribirse

automáticamente en la escuela en otoño de 2024 porque no habrán cumplido cinco años antes del 1.º de septiembre. Será fundamental que estas familias, incluidas las que viven en las áreas rurales del estado, reciban el mayor apoyo posible para que puedan acceder a oportunidades educativas de preescolar de alta calidad durante un año más. Esto será especialmente importante para las familias de niños con un Individualized Education Program (IEP, Programa de educación individualizado) que reciban servicios de educación especiales durante el preescolar. Cuando finalizan los servicios comunitarios de Birth to Three (Programa para el desarrollo de niños desde el nacimiento hasta los tres años), las familias trabajadoras a menudo tienen dificultades con los modelos de medio día de educación especial pública de preescolar. Este cambio amplía esa dificultad por un año para las familias afectadas.

- Se prevé que los **programas de cuidado y educación para la primera infancia públicos y privados** experimentarán un aumento significativo en la demanda de espacios de preescolar. Se estima que alrededor del 71 % de todos los estudiantes que ingresen al jardín de infantes accederán al preescolar. Si más de 9000 estudiantes no cumplen cinco años antes del 1.º de septiembre y no pueden inscribirse en la escuela en otoño de 2024, es posible que 6300 estudiantes más necesiten vacantes de preescolar en algún lugar, y se prevé que 2700 no tendrán educación formal durante un año más. Para cumplir con la demanda en aumento, es posible que los programas de cuidado y educación para la primera infancia deban hacer ajustes y tener rangos de edad más amplios en los programas o las aulas de preescolar. La OEC y el CSDE no están disuadiendo a los programas privados o públicos de que inscriban en preescolar a niños que tengan menos de tres años en septiembre. Sabemos lo importante que son los primeros años para apoyar el desarrollo y el bienestar de los niños. Se estima que los programas de escuela pública y privada necesitarán desarrollo profesional adicional para respaldar el plan de estudio y las prácticas de instrucción para las aulas de preescolar con niños de diferentes edades.
- Se prevé que los **distritos escolares** tendrán una inscripción significativamente menor en el jardín de infantes en otoño de 2024, y es posible que los grados estén compuestos de grupos más pequeños a lo largo del sistema educativo. La inscripción y los grupos de grados resultantes podrían reducirse en aproximadamente 9000 estudiantes. Es probable que muchos de estos estudiantes necesiten seguir recibiendo servicios de preescolar (tanto de educación general como especial) durante un año más, lo cual reduciría la capacidad de nuevas vacantes en preescolar. Los programas de elección que cobran una matrícula podrían enfrentar un año extendido de financiación reducida según las tasas de las matrículas de escala variable de preescolar. Los distritos también deberán determinar si admitirán a estudiantes menores de cinco años según una evaluación y, si lo hacen, cómo se implementará el proceso.

En las próximas semanas, ambas agencias buscarán opiniones extendidas de muchas partes interesadas y trabajarán de forma colaborativa para desarrollar pautas detalladas y recomendaciones de implementación. Mientras tanto, se insta a las comunidades escolares a que tengan conversaciones proactivas y colaborativas con toda la comunidad. Los equipos del personal de los programas de cuidado y educación para la primera infancia, de los distritos escolares y de los consejos y grupos colaborativos para la primera infancia deben evaluar el impacto que se prevé en su comunidad, comunicarles el cambio a las familias, empezar a planificar la colaboración y coordinación durante el próximo año para minimizar el impacto negativo en los niños y las familias, y facilitar el diálogo abierto entre todas las partes afectadas.

El CSDE y la OEC compartirán los detalles de las oportunidades para proporcionar opiniones. Gracias por su cooperación y colaboración en la implementación de este gran cambio legislativo.

ⁱ La sección 1(a) de la ley pública 23-208 establece lo siguiente:

Secc. 1. Se revoca la sección 10-15c de los estatutos generales, según las modificaciones de la sección 3 de la ley pública 23-159, y se aplica lo siguiente en su lugar (a partir del 1.º de julio de 2024):

(a) Las escuelas públicas deben estar abiertas a todos los niños de cinco años en adelante que cumplan esa edad a más tardar el primer día de [enero] septiembre de cualquier año escolar, y dichos niños tendrán la oportunidad equitativa de participar en las actividades, los programas y los cursos de estudio ofrecidos en dichas escuelas públicas en el momento en que se vuelvan elegibles para ello, sin discriminación por motivo de raza, según lo definido en la sección 46a-51, color, sexo, identidad o expresión de género, religión, nacionalidad, orientación sexual o discapacidad; y las autoridades escolares correspondientes deberán informarles a los niños sobre esta oportunidad. Asimismo, si un niño no cumplió los cinco años el primer día de septiembre del año escolar o antes, se lo puede admitir (1) con una solicitud por escrito de su padre, madre o tutor al director de la escuela en la cual se inscribiría al niño; y (2) luego de que el director y un miembro certificado del personal escolar realicen una evaluación del niño para asegurarse de que admitirlo es adecuado para su desarrollo.